



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-77-2025, caratulado: *"Instrumenta procedimiento Art. 25 punto 5 Ordenanza Municipal N°3455"*, del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455 dispone que la Rendición de Cuentas recepcionada, será sometida al examen de un fiscal en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental.

Que en efecto, mediante Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2025 se tuvo por recepcionada la Rendición de Cuentas del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al ejercicio 2024.

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Organismo de Control a requerir de las distintas oficinas y dependencias municipales, entes privados prestatarios de servicios públicos y contratistas y proveedores, los datos e informes que necesite para cumplir su cometido y exigir la presentación de libros, expedientes y documentos, sin que tales requerimientos puedan ser negados.

Que para garantizar la operatividad de la norma, a través de la Ordenanza Municipal N°3455, modificada por su par N° 6151, se le ha investido a la Sindicatura General Municipal de facultades disciplinarias para el caso de incumplimiento a las resoluciones o emplazamientos del propio Órgano o de sus funcionarios.

Que a través de las Notas N° 2/2025; Letra: SiGMU – VC, de fecha diecinueve (19) de marzo del corriente (Nota MUS-N-5622-2025 del registro

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

GenExpediente de la Municipalidad de Ushuaia) y SGM-NOTA-VC-31-2025 (Nota MUS-N-12031-2025 del registro GenExpediente de la Municipalidad de Ushuaia) de fecha 31/07/2025, se requirió a la Secretaría de Economía y Finanzas la remisión de las piezas administrativas que integran la muestra seleccionada para la auditoría de la Rendición de Cuentas 2024.

Que por medio de la Nota Electrónica SGM-NOTA-CFG-SGM-14-2025, elevada por el Contador Fiscal General de la Sindicatura, informó a este Cuerpo Plenario de Miembros, que a la fecha existe documentación pendiente de remisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo detalle ha sido incluido en los respectivos Anexos que forman parte de la misma.

Que el Cuerpo Plenario de Miembros emitió la Resolución Plenaria SiGMU N° 47/2025 por medio de la cual se intimó a la Secretaría de Economía y Finanzas a acreditar, en un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos, la remisión de los Expedientes faltantes haciéndole saber que la desobediencia a las Resoluciones fundadas sobre requerimientos estipulados en la Ordenanza Municipal N°3455 (texto según Ordenanza Municipal N° 6151), conllevan la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 25, inciso 5, apartado a) del citado cuerpo normativo.

Que a orden 13 se encuentra adunada la Nota Electrónica CFG-SGM-16-2025, donde el Contador Fiscal General de este Organismo de Control informa que la Secretaría de Economía y Finanzas ha dado cabal cumplimiento a la

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

intimación dentro del plazo otorgado.

Que en consecuencia corresponde dar por concluido el procedimiento, toda vez que el objeto del mismo ha devenido abstracto por haberse verificado el cumplimiento de lo requerido.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos N° 197 y N° 204 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el procedimiento instrumentado en Expediente Electrónico SGM-77-2025, en el marco del artículo 25, inciso 5, apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 3455 (texto según Ordenanza N° 6151). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - NOTIFICAR a la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 49 /2025.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia